



133 0240

17 JUN 2015

AUTO No.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UN TRAMITE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y con fundamento en el Decreto 1541 de 1978

CONSIDERANDO

Que a través del formulario único nacional radicado No. 133.0274 del 13 de junio del 2015, el señor **William Botero Ruiz**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.785.907, en calidad de representante legal de **La Fundación Hogar Campesino Primitiva Quintero de Mesa** identificado con N.I.T. No. 89098364-1, solicito **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para para uso doméstico y pecuario, del predio identificado con el F.M.I. No. 002-467.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la ley 99 de 1993 y el decreto 1541 de 1978, y por ende se dará inicio al respectivo trámite ordenando evaluar la solicitud.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: ADMITIR** la solicitud presentada por el señor **William Botero Ruiz**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.785.907, de concesión de aguas, para uso doméstico y pecuario, en calidad de representante legal de **La Fundación Hogar Campesino Primitiva Quintero de Mesa** identificado con N.I.T. No. 89098364-1, del predio identificado con el F.M.I. No. 002-467, Según lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Este auto se publicará en la página Web de CORNARE y en los medios de divulgación de las respectivas alcaldías municipales.

**Parágrafo primero:** A quienes se crean con derecho a intervenir en la presente actuación lo podrán hacer en el correo [concesionesdeagua@cornare.gov.co](mailto:concesionesdeagua@cornare.gov.co); o la línea 01800414214, o a través de cualquier medio de participación ciudadana

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos)

Vigente desde:  
Mar-12-13

F-GJ-66\_1/V.01

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax: 546 12 27

E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co), [servicios@cornare.gov.co](mailto:servicios@cornare.gov.co)

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Boquerón: 869 15 35

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoporque los Olivos: 546 31 77

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 536 20 41

establecidos en la ley dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar por Estados lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR DROZCO SANCHEZ**  
Director Regional Paramo

Proyecto: Jonathan G  
Expediente: 05002.02.21765  
Asunto: Admite  
Proceso: Concesión de aguas  
Fecha: 17-06-2015